CONTRATO DE COMPRAVENTA No 2026-059

ESE HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER NIT No. 900 000 615-4	CONTRATO N.º:	2026-059
	CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL EL PEÑON SANTANDER NIT.900.000.615-4 RL: LISSETH CRISTINA MONCADA DIAZ C.C 1.098.706.178 expedida en Bucaramanga
	CONTRATISTA:	MECHANICAL PLUS S.A.S. NIT. 901.041.750-1 RL:JUAN SEBASTIAN ARIZA SILVA C.C. 1.096.619.336 Expedida en La Paz
	OBJETO:	COMPRAVENTA DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER
	VALOR:	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($52.999.982) IVA INCLUIDO
	PLAZO:	NUEVE (09) DÍAS contados a partir de firmar el acta de inicio sin exceder la vigencia 2026.
	LUGAR DE EJECUCIÓN:	E.S.E HOSPITAL DEL PEÑON SANTANDER

Entre los suscritos **LISSETH CRISTINA MONCADA DIAZ**, Mayor y vecina del Municipio del Peñón, identificada con la Cédula de ciudadanía C.C 1.098.706.178 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESE HOSPITAL EL PEÑÒN SANTANDER, designada mediante el Decreto número 016 de Abril 01 del año Dos mil veinticuatro (2024) y que en adelante y para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATANTE** y **MECHANICAL PLUS S.A.S.**, identificada con NIT 901.041.750-1, representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIAN ARIZA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.096.619.336 expedida en La Paz, **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la ESE HOSPITAL EL PEÑON SANTANDER cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para respaldar el valor del presente contrato. **2.)** Que, dentro de los estudios previos, se encuentra el correspondiente informe de conveniencia y oportunidad, en el cual se registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia para LA ESE de proceder a realizar la presente contratación. **3.)** Que conforme a los estudios previos se hace necesario la contratación para **COMPRAVENTA DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER. 4.)** Que la ESE HOSPITAL EL PEÑON SANTANDER deja constancia escrita que el contratista ha demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área del objeto del contrato a ejecutar y que no se requiere obtener varias ofertas. **5.)** Que, de acuerdo con el certificado de la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva, el CONTRATISTA no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales. **6.)** Que, revisada la base de datos de la Policía Nacional, el contratista actualmente no tiene antecedentes

judiciales. **8.)** Que, revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, el contratista actualmente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. **9.)** Que, no reporta medias correctivas en la página de la Policía Nacional, **10.)** Que, el CONTRATISTA allego entre otros los siguientes documentos: propuesta, R.U.T., cámara de comercio, acredita estar al día en los aportes a salud y pensiones. Por lo anterior **HEMOS ACORDADO** celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se rige por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO: "COMPRAVENTA DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER.",** De acuerdo con los términos de la propuesta presenta, documento que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SILLA GIRATORIA ATLANTA ESPALDAR DE MALLA, ASIENTO EN TELA, BRAZOS FIJOS, MECANISMO BASCULANTE, ALTURA GRADUABLE, RODACHINES EN GOMA, PESO MÁXIMO 100 KG.	18	$452.000	$8.136.000
2	DESCANSA PIES 3 ALTURAS, MATERIAL EN POLIPROPILENO, 35 X 46 CM.	16	$195.000	$3.120.000
3	MUEBLE AÉREO FLOTANTE ARCHIVADOR 120 X 45 X 40 CM, CON CERRADURA, MATERIAL RH BLANCO, RECUBIERTA CON LÁMINAS MELAMÍNICAS DE EXCELENTE CALIDAD.	3	$700.000	$2.100.000
4	ESCRITORIO DE ESTRUCTURA METÁLICA CON PINTURA ELECTROSTÀTICA Y SUPERFICIE EN VIDRIO DE 19 MM, MEDIDAS 120 X 75 X 60 CM, 3 CAJONES METÁLICOS CON CERRADURA, NIVELADORES ANTIDESLIZANTES, COLOR NEGRO.	5	$1.450.000	$7.250.000
5	SILLA INTERLOCUTORA PLÁSTICA NEGRA, ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR.	11	$245.000	$2.695.000
6	MUEBLE AÉREO PARA INSUMOS TIPO REPISA FLOTANTE MATERIAL RH BLANCO, RECUBIERTA CON LÁMINAS MELAMÍNICAS DE EXCELENTE CALIDAD, MEDIDAS 76 X 40 CM, 4 ENTREPAÑOS.	1	$640.000	$640.000
7	BUTACO GIRATORIO METÁLICO CON RUEDAS, SILLA DE ESPUMA.	1	$270.000	$270.000
8	SILLA ERGONÓMICA FIJA CON APOYAPIÉS, FORRADA EN PANA, ALTURA GRADUABLE.	1	$699.000	$699.000
9	MESA AUXILIAR MEDIDAS 70 X 50 X 70 CM, MATERIAL ESTRUCTURA EN MADERA RH	3	$510.000	$1.530.000

	BLANCO, RECUBIERTA CON LÁMINAS MELAMÍNICAS DE EXCELENTE CALIDAD.			
10	ESCRITORIO ESTACIÓN DE ENFERMERÍA MATERIAL EN MADERA Y RH BLANCO, RECUBIERTA CON LÁMINAS MELAMÍNICAS DE EXCELENTE CALIDAD, MEDIDAS 200 X 80 X 60 CM, ARCHIVADOR DE 4 GAVETAS.	1	$2.140.000	$2.140.000
11	ESCRITORIO GERENCIAL TIPO L, FABRICADO EN MDF SELLADO EN PVC CON ESTRUCTURA METÁLICA, SUPERFICIE EN VIDRIO, CUENTA CON 3 CAJONES CON SEGURO. DIMENSIONES: 170 CM DE ANCHO, 74 CM DE ALTO Y 60 CM DE PROFUNDIDAD.	1	$1.530.000	$1.530.000
12	SILLA GERENCIAL MEDIDAS 64 X 118 X 47 CM, MATERIAL ESTRUCTURA METAL Y POLIPROPILENO, MATERIAL TAPIZ CUERO SINTÉTICO, ESPALDAR RECLINABLE, ALTURA AJUSTABLE, BASE EN CROMO.	1	$1.180.000	$1.180.000
13	SILLA INTERLOCUTORA ISÓSCELES TAPIZADA CON ESPUMA Y TELA, ESTRUCTURA METÁLICA.	6	$263.000	$1.578.000
14	MESA DE SALA DE JUNTAS 6 PUESTOS, ESTRUCTURA EN MADERA Y SUPERFICIE FABRICADA EN LÁMINA RH Y MELAMINA DE 30 MM, MEDIDAS 180 X 90 X 72 CM, COLOR GRIS OSCURO.	1	$3.550.000	$3.550.000
15	BIBLIOTECA, CON 3 PUERTAS CON APERTURA PUSH Y DISEÑO MODERNO. ELABORADA EN MADERA AGLOMERADA MDP, RECUBIERTA CON LÁMINAS MELAMÍNICAS DE EXCELENTE CALIDAD, EN COLOR MIEL Y PLATA OSCURO. MEDIDAS: ALTO 171,2 CM, ANCHO 72,3 CM, FONDO 38,6 CM.	1	$1.150.000	$1.150.000
16	REPISA PLEGABLE 80 X 60 CM, MATERIAL MDF RH BLANCO, RECUBIERTA CON LÁMINAS MELAMÍNICAS DE EXCELENTE CALIDAD.	2	$270.000	$540.000
17	MUEBLE FLOTANTE EN MDF RH BLANCO, RECUBIERTA CON LÁMINAS MELAMÍNICAS DE EXCELENTE CALIDAD, MEDIDAS 60 X 60 X 40 CM.	1	$520.000	$520.000
18	MUEBLE PARA TOMA DE MUESTRAS TIPO H, CON UN CAJÓN CON CERRADURA, MATERIAL EN MDF RH BLANCO, RECUBIERTA CON LÁMINAS	1	$850.000	$850.000

	MELAMÍNICAS DE EXCELENTE CALIDAD, MEDIDAS 80 X 120 X 80 CM.			
19	EQUIPO LLAMADO DE ENFERMERÍA: incluye 4 dispositivos de llamado con cable extensor EX1, con adhesivo y protector acrílico fijado con tornillos, inalámbrico, batería extraíble de larga duración; 4 dispositivos de llamado con cuerda roja resistente a la humedad EX2, con adhesivo y protector acrílico fijado con tornillos, inalámbrico, batería extraíble de larga duración; pantalla T1 B, muestra 1 llamado, de uso de pared o escritorio, conexión eléctrica 120 V, sistema de aviso con sonido, medidas 23 X 16 CM.	1	$3.719.800	$3.719.800
20	FUENTE LAVAOJOS: provee al usuario un enjuague completo en la zona ocular en caso de emergencia por contacto con algún agente contaminante. Cuenta con tubería fabricada en acero inoxidable y accesorios manufacturados en acero inoxidable. Tubería en acero inoxidable de 1/2"; válvulas de bola en acero inoxidable; palanca de actuación en acero inoxidable con gráfico para lavaojos; tamaño de válvula de 1/2"; aspersores en ABS; flujo 1,20 GPM (4,54 LPM); regulador de lavaojos color amarillo de alta visibilidad; tapa con sistema de bisagra; montaje en tubería de acero inoxidable; platón en acero inoxidable SS304; soporte de montaje a pared en acero inoxidable.	1	$1.340.000	$1.340.000
	SUBTOTAL			$44.537.800
	IVA			$8.462.182
	TOTAL			$52.999.982

PARÁGRAFO PRIMERO: a) Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la E.S.E. Hospital El Peñón Santander, en las cantidades, características y condiciones establecidas en el contrato, en buen estado y aptos para el uso requerido. **b)** El contratista deberá reemplazar, sin costo adicional para la E.S.E., los bienes que sean entregados en mal estado, deteriorados, defectuosos o que no correspondan a las especificaciones requeridas. **c)** El contratista deberá garantizar el transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, configuración o puesta en funcionamiento de los bienes, cuando por su naturaleza resulte necesario. **d)** La entrega de los bienes estará sujeta a la verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El valor del presente contrato envuelve todos los costos, honorarios y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, por lo tanto, el CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES:** El CONTRATISTA autoriza a la ESE HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER, para que por conducto de su Tesorería efectúe las deducciones por concepto los gravámenes señalados en la Ordenanzas y de orden legal a que hubiere lugar. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** La ESE

Hospital El Peñón Santander pagará el valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($52.999.982) IVA INCLUIDO,** La E.S.E HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER pagara las obligaciones derivadas del contrato, un único pago, a la entrega y recibo a satisfacción de los elementos solicitados, junto con la factura expedida por el proveedor, previa presentación por parte del contratista del acta de recibido final y entrega a satisfacción o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Gerencia; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del supervisor designado. **CLAUSULA TERCERA. PLAZO.** El término será **NUEVE (09) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia 2026. **CLAUSULA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se terminará por las siguientes causales: por mutuo acuerdo, por muerte; por incapacidad física permanente; por interdicción judicial; por renuncia; por vencimiento del plazo del objeto del contrato; por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales. En el caso de renuncia, o, de interdicción judicial, el contratista podrá ceder el contrato a un tercero, previa aprobación de la entidad contratante. **CLAUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Sólo en los casos de fuerza Mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación recíproca a las que se comprometen las partes del contrato dentro del término de suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato. **CLAUSULA SEXTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados, sin previa autorización por escrito de LA ESE. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente contrato, se ejercerá a través de la **Técnico Administrativo AIDA FLOR VARGAS PARDO** designado para el efecto y que ejercerá las siguientes obligaciones: Exigir el cumplimiento del contrato y de sus obligaciones en todas sus partes; Solicitar por escrito, los informes de ejecución del contrato; Certificar el cumplimiento del objeto del contrato; Atender y resolver por escrito, toda consulta que formule el contratista; Informar al contratante sobre cada uno de los pormenores en los términos en que se va ejecutando el contrato; Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato y suspensión del contrato; Ejercer un control presupuestal de la ejecución del contrato; Verificar que las sumas canceladas al sistema de seguridad social (Salud y pensiones), tenga una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas, en llegado caso de que no exista una relación, requerir al contratista por escrito, so pena de retención del faltante de los valores del pago de los honorarios, una vez se liquide el contrato; Llevar o Archivar los informes que presenten los contratistas de la ejecución del contrato y las actas. **CLAUSULA OCTAVA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. -** EL CONTRATISTA acreditará la afiliación al Régimen de Salud y pensión con una entidad debidamente reconocida por el estado. Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003 **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: A.) DEL CONTRATISTA**. 1) Además de acatar las obligaciones que le corresponden como contratista, el **CONTRATISTA** se obliga a prestar con absoluta autonomia e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de **"COMPRAVENTA DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER.". 1.** Cumplir en forma eficiente y oportuna la entrega de los elementos requeridos y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. **2.** Cumplir con las condiciones del contrato señaladas por LA ESE HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER" **3.** Cumplir con las condiciones jurídicas, administrativas técnicas y económicas fijadas en el contrato. **4.** Las demás que le señale la E.S.E a través del supervisor del contrato. **B.) OBLIGACIONES**

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la E.S.E. Hospital El Peñón Santander, o en el lugar que indique el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido. **2.** Garantizar que los bienes sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplan con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus documentos integrantes. **3.** Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos, de manera que se evite su deterioro, daño o afectación durante el transporte, cargue, descargue y entrega. **4.** Realizar, cuando corresponda según la naturaleza de los bienes, el transporte, cargue, descargue, armado, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los elementos objeto del contrato, sin generar costos adicionales para la E.S.E. **5.** Reemplazar, sin costo adicional para la E.S.E. Hospital El Peñón Santander, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro, faltantes o que no cumplan con las especificaciones técnicas, características o cantidades contratadas. **6.** Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y con el amparo correspondiente de la garantía constituida. **7.** Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato relacionadas con la entrega, instalación, funcionamiento y calidad de los bienes. **8.** Entregar los siguientes bienes, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y demás características establecidas por la E.S.E. Hospital El Peñón Santander:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SILLA GIRATORIA ATLANTA ESPALDAR DE MALLA, ASIENTO EN TELA, BRAZOS FIJOS, MECANISMO BASCULANTE, ALTURA GRADUABLE, RODACHINES EN GOMA, PESO MÁXIMO 100 KG.	18	$452.000	$8.136.000
2	DESCANSA PIES 3 ALTURAS, MATERIAL EN POLIPROPILENO, 35 X 46 CM.	16	$195.000	$3.120.000
3	MUEBLE AÉREO FLOTANTE ARCHIVADOR 120 X 45 X 40 CM, CON CERRADURA, MATERIAL RH BLANCO, RECUBIERTA CON LÁMINAS MELAMÍNICAS DE EXCELENTE CALIDAD.	3	$700.000	$2.100.000
4	ESCRITORIO DE ESTRUCTURA METÁLICA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y SUPERFICIE EN VIDRIO DE 19 MM, MEDIDAS 120 X 75 X 60 CM, 3 CAJONES METÁLICOS CON CERRADURA, NIVELADORES ANTIDESLIZANTES, COLOR NEGRO.	5	$1.450.000	$7.250.000
5	SILLA INTERLOCUTORA PLÁSTICA NEGRA, ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR.	11	$245.000	$2.695.000
6	MUEBLE AÉREO PARA INSUMOS TIPO REPISA FLOTANTE MATERIAL RH BLANCO, RECUBIERTA CON LÁMINAS MELAMÍNICAS DE EXCELENTE CALIDAD, MEDIDAS 76 X 40 CM, 4 ENTREPAÑOS.	1	$640.000	$640.000

7	BUTACO GIRATORIO METÁLICO CON RUEDAS, SILLA DE ESPUMA.	1	$270.000	$270.000
8	SILLA ERGONÓMICA FIJA CON APOYAPIÉS, FORRADA EN PANA, ALTURA GRADUABLE.	1	$699.000	$699.000
9	MESA AUXILIAR MEDIDAS 70 X 50 X 70 CM, MATERIAL ESTRUCTURA EN MADERA RH BLANCO, RECUBIERTA CON LÁMINAS MELAMÍNICAS DE EXCELENTE CALIDAD.	3	$510.000	$1.530.000
10	ESCRITORIO ESTACIÓN DE ENFERMERÍA MATERIAL EN MADERA Y RH BLANCO, RECUBIERTA CON LÁMINAS MELAMÍNICAS DE EXCELENTE CALIDAD, MEDIDAS 200 X 80 X 60 CM, ARCHIVADOR DE 4 GAVETAS.	1	$2.140.000	$2.140.000
11	ESCRITORIO GERENCIAL TIPO L, FABRICADO EN MDF SELLADO EN PVC CON ESTRUCTURA METÁLICA, SUPERFICIE EN VIDRIO, CUENTA CON 3 CAJONES CON SEGURO. DIMENSIONES: 170 CM DE ANCHO, 74 CM DE ALTO Y 60 CM DE PROFUNDIDAD.	1	$1.530.000	$1.530.000
12	SILLA GERENCIAL MEDIDAS 64 X 118 X 47 CM, MATERIAL ESTRUCTURA METAL Y POLIPROPILENO, MATERIAL TAPIZ CUERO SINTÉTICO, ESPALDAR RECLINABLE, ALTURA AJUSTABLE, BASE EN CROMO.	1	$1.180.000	$1.180.000
13	SILLA INTERLOCUTORA ISÓSCELES TAPIZADA CON ESPUMA Y TELA, ESTRUCTURA METÁLICA.	6	$263.000	$1.578.000
14	MESA DE SALA DE JUNTAS 6 PUESTOS, ESTRUCTURA EN MADERA Y SUPERFICIE FABRICADA EN LÁMINA RH Y MELAMINA DE 30 MM, MEDIDAS 180 X 90 X 72 CM, COLOR GRIS OSCURO.	1	$3.550.000	$3.550.000
15	BIBLIOTECA, CON 3 PUERTAS CON APERTURA PUSH Y DISEÑO MODERNO. ELABORADA EN MADERA AGLOMERADA MDP, RECUBIERTA CON LÁMINAS MELAMÍNICAS DE EXCELENTE CALIDAD, EN COLOR MIEL Y PLATA OSCURO. MEDIDAS: ALTO 171,2 CM, ANCHO 72,3 CM, FONDO 38,6 CM.	1	$1.150.000	$1.150.000
16	REPISA PLEGABLE 80 X 60 CM, MATERIAL MDF RH BLANCO, RECUBIERTA CON LÁMINAS MELAMÍNICAS DE EXCELENTE CALIDAD.	2	$270.000	$540.000

17	MUEBLE FLOTANTE EN MDF RH BLANCO, RECUBIERTA CON LÁMINAS MELAMÍNICAS DE EXCELENTE CALIDAD, MEDIDAS 60 X 60 X 40 CM.	1	$520.000	$520.000
18	MUEBLE PARA TOMA DE MUESTRAS TIPO H, CON UN CAJÓN CON CERRADURA, MATERIAL EN MDF RH BLANCO, RECUBIERTA CON LÁMINAS MELAMÍNICAS DE EXCELENTE CALIDAD, MEDIDAS 80 X 120 X 80 CM.	1	$850.000	$850.000
19	EQUIPO LLAMADO DE ENFERMERÍA: incluye 4 dispositivos de llamado con cable extensor EX1, con adhesivo y protector acrílico fijado con tornillos, inalámbrico, batería extraíble de larga duración; 4 dispositivos de llamado con cuerda roja resistente a la humedad EX2, con adhesivo y protector acrílico fijado con tornillos, inalámbrico, batería extraíble de larga duración; pantalla T1 B, muestra 1 llamado, de uso de pared o escritorio, conexión eléctrica 120 V, sistema de aviso con sonido, medidas 23 X 16 CM.	1	$3.719.800	$3.719.800
20	FUENTE LAVAOJOS: provee al usuario un enjuague completo en la zona ocular en caso de emergencia por contacto con algún agente contaminante. Cuenta con tubería fabricada en acero inoxidable y accesorios manufacturados en acero inoxidable. Tubería en acero inoxidable de 1/2"; válvulas de bola en acero inoxidable; palanca de actuación en acero inoxidable con gráfico para lavaojos; tamaño de válvula de 1/2"; aspersores en ABS; flujo 1,20 GPM (4,54 LPM); regulador de lavaojos color amarillo de alta visibilidad; tapa con sistema de bisagra; montaje en tubería de acero inoxidable; platón en acero inoxidable SS304; soporte de montaje a pared en acero inoxidable.	1	$1.340.000	$1.340.000
	SUBTOTAL			$44.537.800
	IVA			$8.462.182
	TOTAL			$52.999.982

9. Entregar los bienes en las cantidades y condiciones establecidas, permitiendo al supervisor verificar su correspondencia con las especificaciones técnicas y realizar la respectiva recepción a satisfacción. **10.** Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la propuesta presentada, de las especificaciones técnicas y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. **C.) DE LA ESE HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER.** Por su parte, LA ESE se obliga a lo siguiente: **1.)** Contar con los recursos necesarios para el cumplimiento del contrato. **2).** Pagar en forma oportuna el valor del contrato. **3).** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **4.)** Exigir al contratista la ejecución idónea y

oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor o supervisor del contrato. **5.)** Exigir la calidad Del Servicio. **6).** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra La Entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **7.)** Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **CLAUSULA DECIMA. PENAL PECUNIARIA.** Si se llegaré a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a LA ESE a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo procedimiento establecido en el Manual de Contratación, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, así mismo, podrá hacer efectiva por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍA.** Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y valor del contrato, así como las obligaciones a cargo del contratista, las condiciones de ejecución y la forma de pago, la E.S.E. Hospital El Peñón Santander considera necesario exigir la constitución de garantías que amparen los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y de la calidad y correcto funcionamiento de los bienes objeto de la presente contratación. De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital El Peñón Santander, se exigirán los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final de los bienes. De igual manera, la constitución y aprobación de las garantías deberá efectuarse en los términos establecidos en el Manual Interno de Contratación y en el contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CONTROL FISCAL.** Será ejercido por los entes de control fiscal de acuerdo al artículo 65 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Cuando surjan diferencias entre las partes por motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL.** LA ESE HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER no adquiere ninguna relación de tipo laboral con EL CONTRATISTA ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que LA ESE HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER adquiera alguna responsabilidad por este concepto. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.** De acuerdo a los soportes que reposan en la hoja de vida del CONTRATISTA, se puede constatar la experiencia e idoneidad directamente relacionada con el objeto del presente contrato, sin que sea necesario requerir previamente varias ofertas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD**. De conformidad con el artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012, será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne a LA E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como consecuencia sus actuaciones. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, LA ESE podrá imponer multas diarias sucesivas a EL CONTRATISTA, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del presente Contrato, las cuales podrán ser descontadas directamente por LA ESE de los créditos a favor del contratista o de la garantía única constituida, previo procedimiento en el Manual de Contratación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el Municipio de El Peñón. El contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación de LA ESE HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER y su legislación complementaria y aplicable. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO.** EL presente

contrato se perfecciona previa la presentación del pago de la seguridad social y la firma de las partes intervinientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA. ELEMENTOS ADICIONALES.** En caso de requerirse elementos adicionales a los inicialmente contratados las partes levantaran un acta donde se fijen los nuevos precios de los elementos a suministrar teniendo en cuenta el precio del mercado local. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.** EL CONTRATISTA sólo podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: **a.)** Registro Presupuestal por parte de LA ESE; **b.)** Efectuar el pago de los impuestos y gravámenes a que legalmente se encuentre obligado a ello y según el caso.

Para constancia se firma en El peñón, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil Veintiséis (2026).

LISSETH CRISTINA MONCADA DIAZ
Gerente
E.S.E Hospital El Peñón Santander

MECHANICAL PLUS S.A.S.
NIT. 901.041.750-1
RL:JUAN SEBASTIAN ARIZA SILVA
C.C. 1.096.619.336 de La Paz
Contratista

Reviso aspectos jurídicos: Mauricio Javier Cuadros Rodríguez
Abogado Externo CPS No. 2026-001

Elaboro: *Harrison Ballen González*
Auxiliar de contratación